MUNICIPALIDAD DE LINCE

ORDENANZA N°175 - MDL

Lince, 14 de Febrero de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad , en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, inciso 4) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a los considerandos referidos, la presente Ordenanza que aprueba el Cuadro Tarifario del Colegio Municipal I.E MICAELA BASTIDAS DE CONDORCANQUI, cuenta con la conformidad de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, al haberla previamente evaluado, expresando debidamente su fundamentos mediante Dictamen N° 001-2007-MDL/CECD de fecha 01 de febrero de 2007;

Que, siendo así, con el objeto de procurar cubrir el pago de personal docente calificado y administrativo, atender debida y oportunamente los gastos operativos, mejorar las instalaciones, mobiliario y material educativo del Plantel, es conveniente se apruebe un nuevo Cuadro Tarifario del Colegio Municipal I.E MICAELA BASTIDAS DE CONDORCANQUI, tal como señala la Jefatura de Educación y Cultura y la Gerencia de Servicios Sociales mediante Informes N°013-2007-JEC-GSS-MDL de fecha 24 de enero de 2007 y N°006-2007-MDL/GSS y N°013-2007-JEC-GSS-MDL de fecha 29 de enero de 2007, respectivamente;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Aprobación del Acta el Concejo por ***UNANIMIDAD*** *aprobó la siguiente:*

..... continua .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE - Secretaría General

ORDENANZA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO DEL COLEGIO I.E MICAELA BASTIDAS DE CONDORCANQUI

ARTÍCULO PRIMERO.- *Aprobar el Cuadro Tarifario del Colegio I.E Micaela Bastidas de Condorcanqui.*

COLEGIO "MICAELA BASTIDAS DE CONDORCANQUI"

CUADRO TARIFARIO

Nº	CONCEPTO	MONTO S/.
4.031	Pago por derecho de Matrícula (Anual por alumno)	50.00
4.035	Gastos Administrativos	10.00
4.032	**Pago por Pensión Mensual de enseñanza**	
4,032,1	Nivel Inicial	90.00
4,032,2	Nivel Primaria	95.00
4,032,3	Nivel Secundaria	100.00
4.033	Examen de Subsanación o de cargo por curso	10.00
4.034	Inscripción y evaluación de alumnos nuevos	20.00
4.036	**Certificados de Estudio:**	
4,036,1	Nivel Secundaria (Por certificado)	15.00
4,036,2	Nivel Primaria (Por certificado)	8.00
	Constancia de no adeudar	2.00
	Cuaderno de Control y/o Agenda	5.00
4.026	**Alquiler de Auditorio Colegio Micaela Bastidas (con sillas)**	
4,026,1	Colegios Particulares (por hora)	30.00
4,026,2	Colegios Estatales (por hora)	10.00
4,026,3	Otras instituciones (por hora)	30.00

..... continua .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Encargar a la Gerencia de Servicios Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Dejar sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAX SILVA ALVAN
SECRETARIO GENERAL

DR. MARTÍN PRINCIPE LAINES
ALCALDE